

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00247-00**, informando que la apoderada del demandante allega mensaje de datos informando sobre el cumplimiento del acuerdo conciliatorio. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

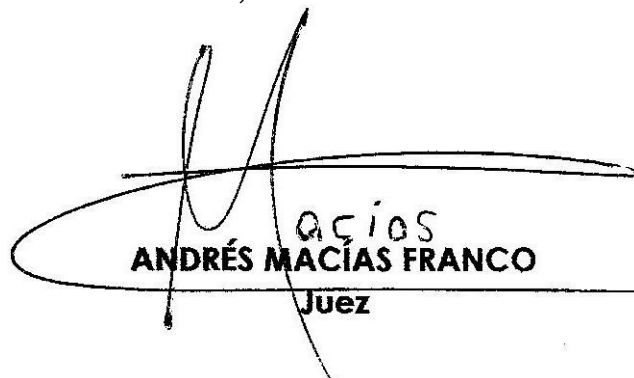
Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con el artículo 22 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, y teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se requirió a las partes informaran sobre el cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que habían llegado, a efectos de continuar o terminar el presente proceso, se recibió comunicación de la apoderada de la parte actora en la que manifiesta que el acuerdo conciliatorio se cumplió a cabalidad por la demandada ORGANIZACIÓN SUMA, cancelando en tiempo los montos acordados, este estrado judicial dispone:

1. **TERMINAR** el presente proceso por **CONCILIACIÓN**, conforme con el escrito de fecha once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
2. **SIN COSTAS** para las partes.
3. Consecuencia de lo anterior, ordénese el **ARCHIVO** del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez